

**1477-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.** San José, a las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del siete de junio de dos mil veintiuno.

**Proceso de conformación de estructuras del partido ALIANZA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón ESCAZU de la provincia SAN JOSE.**

Mediante auto n.º 0412-DRPP-2021 del dieciséis de marzo de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Alianza Democrática Nacional que, con respecto a los nombramientos realizados en la asamblea cantonal de Escazú de la provincia San José, celebrada el día veinte de febrero del año dos mil veintiuno, quedaban pendientes de designar los puestos del comité ejecutivo propietario, fiscal propietario y tres delegados territoriales propietarios.

En fecha veintitrés de abril de dos mil veintiuno la agrupación política celebró -de manera virtual- una nueva asamblea cantonal, la cual cumplió con el quórum de ley requerido y en la que se designaron todos los puestos vacantes.

En virtud de lo expuesto, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE  
CANTÓN ESCAZÚ**

**COMITE EJECUTIVO**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
113340771	KAROL VANESSA VARGAS DELGADO	PRESIDENTE PROPIETARIO
112610694	JULIO ANTONIO SOLANO ASTUA	SECRETARIO PROPIETARIO
116310368	MICHELL FRANCINI CHAVES MENESES	TESORERO PROPIETARIO
110040847	ROBERTO CASTRO BONILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
108790238	IRENE RIVAS BOUZA	SECRETARIO SUPLENTE
108500648	ALFREDO JOSE PERALTA COLLADO	TESORERO SUPLENTE

**FISCALÍA**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
109460899	ENITH CORRALES DELGADO	FISCAL PROPIETARIO

**DELEGADOS**

<b>CÉDULA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>PUESTO</b>
108500648	ALFREDO JOSE PERALTA COLLADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108790238	IRENE RIVAS BOUZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
112610694	JULIO ANTONIO SOLANO ASTUA	TERRITORIAL PROPIETARIO
113340771	KAROL VANESSA VARGAS DELGADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
116310368	MICHELL FRANCINI CHAVES MENESES	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez**  
**Jefa del Departamento de**  
**Registro de Partidos Políticos**

MCV//jfg/sba  
C.: Expediente n.º 327-2020, partido Alianza Democrática Nacional  
Ref., No.: 5211, 04499-2021